



ELC Juzgado RJ

Fecha de emisión de notificación: 12/agosto/2025

Sr/a: DRA. MARIA VIRGINIA MIGUEL CARMONA

(Subrogante)

Tipo de domicilio

Electrónico

Domicilio: 27254573243

Carácter: Sin Asignación

Observaciones especiales: Sin Asignación

Copias: N

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA - sito en J.V.GONZALEZ 85

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **9068 / 2025** caratulado: **PARTIDO JUSTICIALISTAS/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL** en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIA ISABEL FLORES, PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE TECNICO DE CAMPAÑA -SUPLENTE- de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
SECRETARIA de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES**
DEFENDAMOS LA RIOJA, para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración: *Maria Mercedes Tico*

D.N.I. Nº: *32.163.496*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "*Federales Defendamos L.R.*", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: *Miguel Ángel Zorote*
Aclaración: *Miguel Ángel Zorote*
D.N.I. Nº: *28 348 891*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de: **PRIMER**
VOCAL DE LA JUNTA ELECTORAL de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"Federales defendamos La Rioja" para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA

Elecciones Generales del día 26 de octubre de 2025

ACTA CONSTITUTIVA

En la ciudad Capital provincia de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de 2025, se reúnen en representación del **PARTIDO JUSTICIALISTA** la Dra. VANNI SANDRA INÉS - DNI. N° 20.253.111, Dra. BRIZUELA ANDREA MELINA - DNI N° 27.946.797 en su carácter de apoderadas, en representación del **PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO**, el Sr. MATIAS DE LA FUENTE - DNI. N° 42.058.558 en su carácter de Apoderado, en representación del **PARTIDO FRENTE RENOVADOR**, la Dra. CECILIA STURZENEGGER DNI. N° 30.089.056 en su carácter de apoderada; en representación del **PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE** el Sr. ANDRES FABIAN BUSTOS DNI. N° 22.159.232 en su carácter de Presidente, en representación del **PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD** el Dr. BIENVENIDO MARTÍNEZ DELGADO, DNI N° 30.232.920 en su carácter de apoderado y como presidente Sr. Hernán Abel Martínez Delgado, DNI 29.603.807, en representación del **PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO** el Dr. RANULDO EDUARDO BAZAN DNI N° 11.496.021 en su carácter de apoderado y en representación **PARTIDO KOLINA** MARCOS LUCAS MARTIN FERREYRA DNI N° 28.619.285 en su carácter de Presidente y acuerdan conforme a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA

Constituir una alianza programática y electoral de conformidad con la Ley Nacional 23.298 a fin de concurrir a las elecciones generales a realizarse el día 26 de octubre de 2025, con el objeto de elegir los candidatos a Diputados Nacionales por el distrito electoral La Rioja.

CLAUSULA SEGUNDA

Todos los integrantes de esta alianza dejan constancia que sus respectivas cartas orgánicas autorizan la concertación de la misma, como lo exige a normativa ya citada y que internamente han cumplimentado los pasos para suscribir este convenio, como así acordar su nombre, plataforma, reglamento electoral, designación de apoderados, autoridades y junta electoral.

En este acto primeramente acuerdan la plataforma electoral la que se suscribe por separado en este acto que, como Anexo I forma parte integrante de la presente y conforme a las bases de acción política que como Anexo II se incorpora a la presente acta acuerdo.

CLAUSULA TERCERA

La alianza adopta como denominación el nombre de **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA** y sostendrá y utilizará los símbolos, siglas, escudos y emblemas partidarios registrados ante la justicia electoral, de los partidos que la integran, en su orden nacional y provincial, sin perjuicio de utilizar otros que se diseñen especialmente para esta alianza.

CLAUSULA CUARTA

La alianza "**FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**" tiene su domicilio central y constituye domicilio a todos los efectos legales en la Av. Perón N° 532 de la ciudad de la Ciudad Capital de la Provincia de la Rioja.

CLAUSULA QUINTA

Se designa como **PRESIDENTE DE LA ALIANZA "FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"** al compañero ARMANDO EMILIO MOLINA DNI N° 12.851.128, y como **SECRETARIA ADMINISTRATIVA ELECTORAL** a la compañera ADRIANA DEL VALLE OLIMA DNI N° 18.564.510.-

CLAUSULA SEXTA

Se designa como **APODERADOS** de esta alianza "**FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**" a los Dres. SANDRA INES VANNI - DNI. N° 20.253.111, ANDREA MELINA BRIZUELA - DNI N° 27.946.797, JUAN MANUEL ARTICO - DNI. N° 12.851.576, Dr. GUSTAVO ROMERO - DNI. N° 13.918.068, debiendo actuar en forma e indistinta, quedando autorizados a presentar toda la documentación para su reconocimiento ante las autoridades electorales, inclusive con relación a la denominación o nombre adoptado, color, siglas, símbolos o emblemas si fuere menester, otorgándoles amplias facultades para efectuar objeciones a todos las actuaciones de otras fuerzas políticas en las distintas etapas del tracto electoral, percibirlos fondos y espacios de publicidad que correspondan referidos en las leyes 26.215, 26.571 y/o aquellas que las reemplacen y sus respectivos decretos reglamentarios, como así también a realizar cuantos actos, gestiones, diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido pudiendo también interponer recursos y desistidos.

CLAUSULA SEPTIMA

Los/las compañeros/as crean con carácter representativo del cuerpo electoral de la entidad y como órgano interno una **MESA DE CONDUCCION POLITICA**.

Estará conformada por referentes de cada uno de los partidos, quedando designadas las siguientes personas: 1) RODRIGO BRIZUELA Y DORIA DNI N° 20.949.459 - PRESIDENTE, 2) MARÍA FLORENCIA LOPEZ DNI N° 27.052.605 – SECRETARIA 3) VOCAL 1° FERNANDO JESUS REJAL DNI N° 16.568.331 4) VOCAL 2° SILVIA DEL VALLE GAITAN DNI N° 16.956.466 5) VOCAL 3° CESAR URIEL VARGAS DNI N° 24.620.626 6) VOCAL 4° LUIS ORQUERA DNI N° 14.861.945 7) VOCAL 5° DORA RODRIGUEZ DNI N° 13.843.719 8) VOCAL 6° RICARDO ROMERO DNI N° 33.237.002 9) VOCAL 7° NATALIA SOLEDAD MANRIQUE 26.054.596 10) VOCAL 8° RANULFO EDUARDO BAZAN DNI N° 11.496.021 11) VOCAL 9° SPINOSA MERCADO ESTHER VALENTINA DNI N° 38.222.367 12) VOCAL 10 ANTONIO ARSENIO SOTOMAYOR DNI N° 13.097.550 13) VOCAL 11° GABRIELA LEONOR NIETO DNI N° 24.561.872 14) VOCAL

12° SILVIO HORACIO VILLAGRA DNI N° 24.971.417 15) VOCAL 13° NANCY FABIANA ARIAS DNI N° 25.414.108 16) VOCAL 14° JUAN TRANSITO URBANO DNI N° 20.109.334 17) VOCAL 15° SALGUERO NICOLASA SILVANA ROSA DNI N° 26.771.560; 18) VOCAL 16° JOSÉ LUIS MORETTI DNI N° 16.152.261.

La MESA DE CONDUCCION garantizara en todo momento la participación efectiva y el respeto a quienes integren la Alianza. A tal efecto, se promoverá un funcionamiento plural, equitativo y democrático, reconociendo los derechos políticos y de representación de todos los sectores. -

Que a los efectos de la elección de los compañeros/compañeras que participarán en los cargos de Diputados Nacionales, la definición de las candidaturas deberá adoptarse por votación de los miembros de la Mesa, requiriéndose para su aprobación la voluntad de la mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto, conforme la composición establecida en este Reglamento. -

Para la conformación final de la lista de candidatos a Diputados Nacionales para las elecciones generales la lista deberá respetarse el principio de paridad de género consagrado por la Ley N° 27.412 reglamentado por el Decreto 171/2019 integrándose así las listas de los candidatos y las candidatas manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde la primera o el primer titular hasta la última o último suplente, de modo tal que no haya DOS (2) personas continuas del mismo género en la lista.

CLAUSULA OCTAVA

La **JUNTA ELECTORAL** de la alianza "**FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**" para las elecciones queda conformada, designándose para integrarla a las siguientes personas: Dr. MIGUEL ANGEL ZARATE DNI N° 28.348.881 **carácter de presidente**; Dra. MACHICOTE TICAC ALINA DNI N° 32.163.796 en el **carácter de Secretario**, Dr. CASAS LUCAS ALFREDO DNI N° 28.087.596 **como vocal**. Se aprueba, asimismo, el reglamento electoral que, como Anexo III, forma parte de la presente, quedando autorizada la Junta Electoral para introducirle las modificaciones necesarias, para

el cumplimiento de sus fines.

CLAUSULA NOVENA

Los partidos firmantes convienen que los gastos de las campañas electorales de las elecciones generales se financiarán con los aportes públicos y privados que reciba la alianza. Asimismo, convienen la distribución de aportes conforme al ANEXO IV que se adjunta al presente.

CLAUSULA DECIMA

Con posterioridad a la firma de este acuerdo, otros partidos políticos o alianzas pueden incorporarse a ésta, implicando la total aceptación de los términos de la presente acta acuerdo. La incorporación deberá ser aprobada por los apoderados de este frente electoral.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA

Si cualquiera de los partidos políticos que conforman esta Alianza, renunciará a la misma, ello no afectará su subsistencia, la que continuará actuando con los restantes partidos que la conforman.

El desistimiento expreso y posterior a la integración de la presente alianza electoral de los partidos que la integran, implicara la renuncia a todo reclamo respecto de los fondos que pudieran percibirse con motivo de las elecciones mencionadas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA

Se designa para las elecciones generales a los fines establecidos en la normativa vigente, para integrar los siguientes cargos, a los compañeros/as que se detallan a continuación:

1. **RESPONSABLES ECONÓMICOS – FINANCIEROS:** al compañero Cr. MARTIN UNIQUEN DNI 36.854.610, como Titular tel. 3804232604 mail martonhh@gamil.com y a la compañera Cra. SILVANA SOLEDAD CEREZO DNI 24.579.993, Tel. 3804527948 correo electrónico cerezosilvana31@gmail.com como **Suplente;**

2. **RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA:** al compañero Sr. MIGUEL ANGEL GALEANO DNI 20.108.719;

3. **RESPONSABLE DE CAMPAÑA** a la compañera Lic. TERESITA LEONOR MADERA DNI 21.899.747.-

4. **RESPONSABLES TÉCNICOS DE CAMPAÑA** al compañero Sr. OMAR SANCHEZ DNI 16.152.748 (Titular); ROQUE GONZALO VEGA DNI N° 30.569.798 (Suplente);

5. **REPRESENTANTES TECNOLÓGICOS:** al compañero Sr. BONETTO SEBASTIAN EDUARDO DNI N° 24.925.678 (Titular) y GASTON NIETO (Alterno) DNI 36.854.072

6. **TESORERO:** al compañero Sra. ROXSANNA DANY AMARFIL DNI N° 20.505.054 (Titular). -

Asimismo, quedan autorizados los apoderados de la alianza para sustituir a cualquiera de los responsables o representantes establecidos precedentemente.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: COLORES PARA LAS BOLETAS DE SUFRAGIO

Esta alianza utilizara en la de boleta de sufragio en los términos del art. 25° de la Ley 26.571 modificada por la Ley 27.781, los siguientes colores: a) AZULPANTONE 2925C y b) ROJO PANTONE 1788C, los que deberán reservarse previamente a la fecha prevista en el cronograma electoral vigente conforme el art. 25 de la Ley 26571.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA

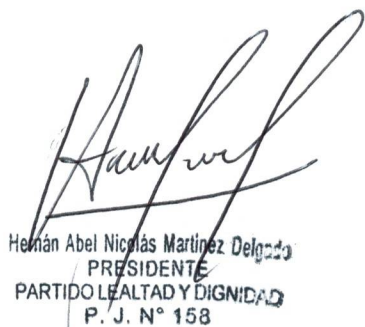
Los partidos firmantes facultan, a los apoderados, para que, en forma conjunta, incorporen cláusulas a la presente acta.

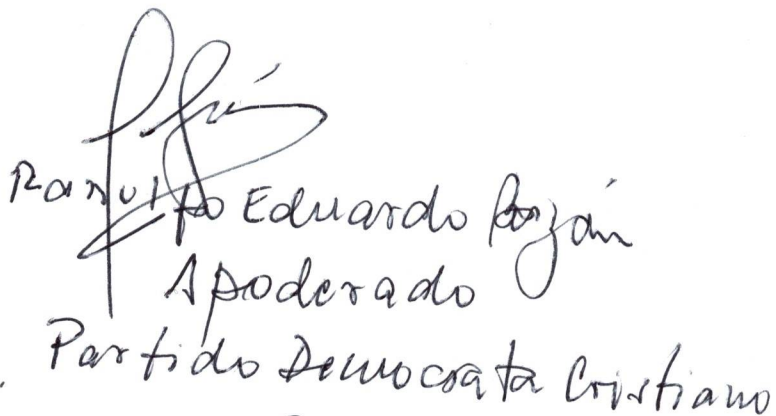
De conformidad se suscriben siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados. -

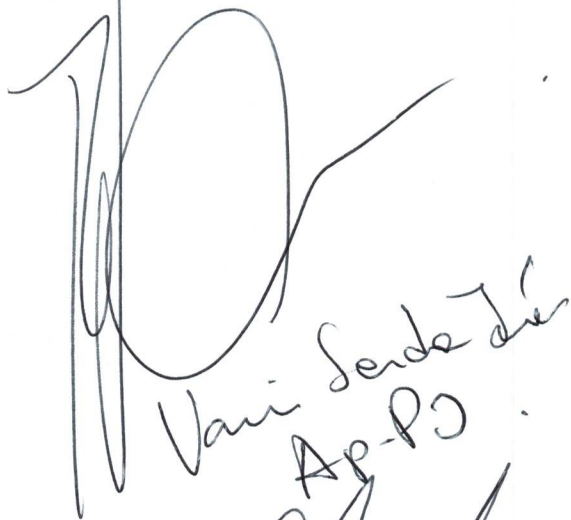

Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTES RENOVADOR

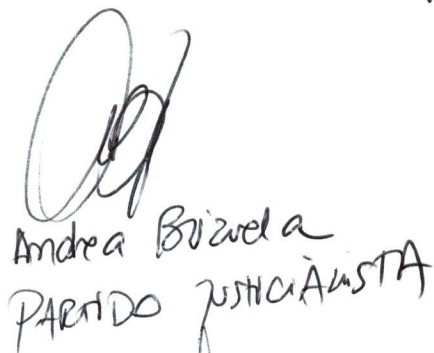


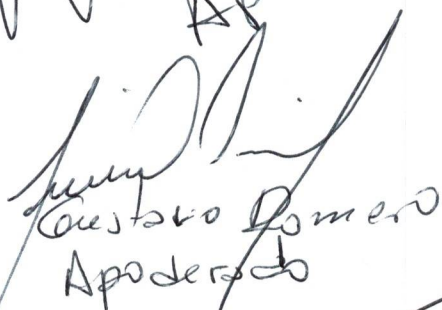
Matías Dante de la Fuente
Apoderado
Frente del Pueblo

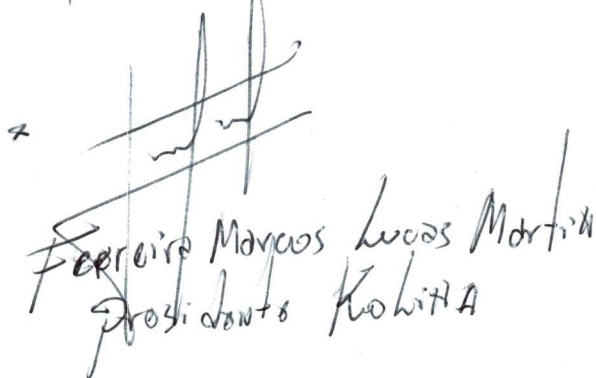

Hernán Abel Nicolás Martínez Delgado
PRESIDENTE
PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD
P. J. N° 158


Raúlto Eduardo Rozán
Apoderado
Partido Demócrata Cristiano


Vaní Sende Jón
Ap-PO


Andrea Brizuela
PARTIDO JUSTICIASTA


Gustavo Romero
Apoderado


Ferreira Marcos Lucas Martín
Presidentes Kiohita


Andrés Fabián Bustos
Presidente
Partido Movimiento Nueva Gracia
La Rioja

ACTA DE APROBACIÓN DE ALIANZA ELECTORAL

En la ciudad de La Rioja, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo Provincial del Partido Político Frente Renovador – Partido de Distrito – en su sede partidaria ubicada en la calle Rosendo Velarte 1140 de esta ciudad.

La presente reunión tiene por objeto considerar la autorización para la conformación de una alianza electoral de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la Carta Orgánica del Partido Frente Renovador, que establece como competencia del Consejo Provincial disponer la concertación de alianzas y frentes electorales.

Asimismo, se deja constancia que el artículo 43 de la mencionada Carta Orgánica establece que toda alianza electoral deberá ser refrendada por el Congreso Provincial del Partido, órgano que se convocará en consecuencia conforme a los plazos electorales vigentes.

Teniendo en cuenta que el vencimiento del plazo de presentación de alianzas electorales ante la Justicia Nacional Electoral opera el día 7 de agosto de 2025, y que se han mantenido conversaciones y alcanzado acuerdos con otras fuerzas políticas de la Provincia de La Rioja con el objeto de participar en los próximos comicios convocados mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/2025, en los cuales se elegirán dos (2) Diputados Nacionales titulares y dos (2) suplentes por la Provincia de La Rioja, se pone a consideración del Consejo la participación del partido en una alianza electoral.

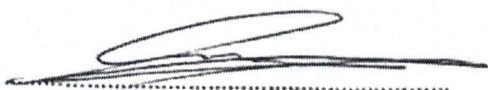
Los miembros del Consejo Provincial intercambian opiniones y manifiestan de forma unánime su acuerdo sobre la conveniencia de constituir un frente de acción política que permita una participación conjunta en las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2025.

En virtud de lo anterior, el Consejo Provincial resuelve por unanimidad facultar a la apoderada del partido, Dra. Cecilia Sturzenegger, y/o al presidente del Partido, Lic. Ismael Bordagaray, a suscribir en nombre del Partido Frente Renovador – Distrito La Rioja – todas las actas constitutivas y documentación necesaria para formalizar la alianza electoral con otras fuerzas políticas provinciales.

Finalmente, se procede a notificar a la Convención Provincial, algunos de sus miembros han formado parte de la presente reunión, encargados de refrendar la presente resolución ante el Congreso Provincial conforme al artículo 43 de la Carta Orgánica.

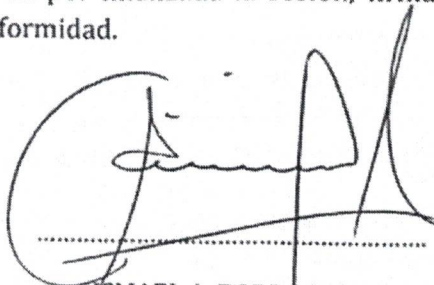
Se deja constancia que, conforme al certificado expedido por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, en el marco del expediente N.º CNE 7456/2022 caratulado "FRENTE RENOVADOR S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", se le ha reconocido personería jurídico-política al Partido Frente Renovador el día 27 de mayo de 2025, resolución que a la fecha se encuentra vigente. Dicho certificado fue expedido en la Ciudad de La Rioja el día 1º de agosto de 2025, por la Prosecretaría Electoral Nacional, Dra. María Isabel Flores.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando los presentes la presente acta en señal de conformidad.



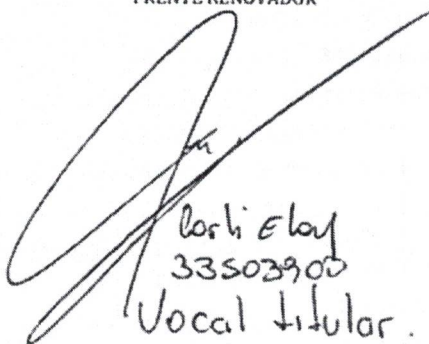
JOAQUÍN R. A. MEDINA

SECRETARIO GRAL.
FRENTE RENOVADOR

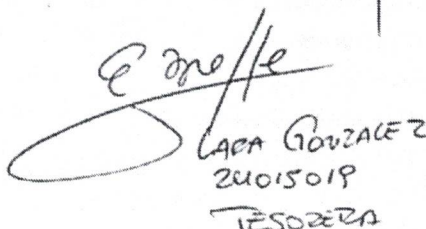


ISMAEL A. BORDAGARAY

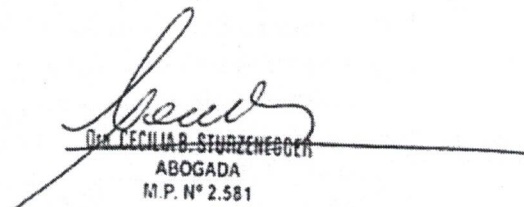
PRESIDENTE
FRENTE RENOVADOR



Carlos Eloy
33503900
Vocal titular.



LARA GONZÁLEZ
24015018
TESORERA



~~DR. CECILIA B. STURZENEGGER~~
ABOGADA
M.P. N° 2.581

Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTE RENOVADOR

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO PROVINCIAL

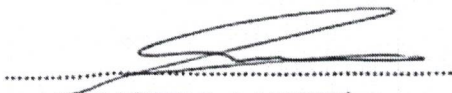
En la ciudad de La Rioja, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión extraordinaria el Congreso Provincial del Partido Frente Renovador – Distrito La Rioja – conforme a las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica partidaria, en particular su artículo 43, a efectos de considerar la resolución adoptada por el Consejo Provincial en fecha 04 de agosto de 2025, mediante la cual se aprueba la constitución de una alianza electoral para participar en los comicios nacionales convocados mediante Decreto PEN N° 335/2025.

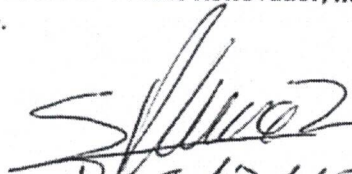
Considerando que el Consejo Provincial ha actuado dentro de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Carta Orgánica, y que se han cumplido las formalidades necesarias para la conformación de una alianza electoral con otras fuerzas políticas de la Provincia de La Rioja, de cara a las elecciones nacionales del 26 de octubre de 2025, en las que se elegirán representantes nacionales por el distrito La Rioja, el Congreso Provincial del Partido Frente Renovador resuelve:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la resolución del Consejo Provincial del Partido Frente Renovador – Distrito La Rioja – de fecha 04 de agosto de 2025, por la cual se autoriza la constitución de una alianza electoral de carácter transitorio con el Partido Justicialista – Distrito La Rioja – y otras fuerzas políticas que se integren oportunamente.

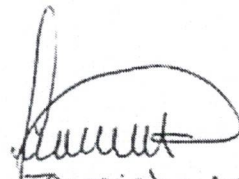
ARTÍCULO 2º: Refrendar la designación de la Dra. Cecilia Sturzenegger, apoderada del partido, y/o del Lic. Ismael Bordagaray, presidente del partido, como representantes habilitados para suscribir el acta constitutiva de la alianza y realizar todos los trámites necesarios ante la Justicia Nacional Electoral.

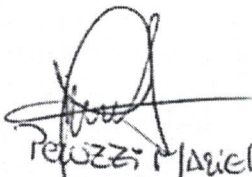
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Consejo Provincial del Partido Frente Renovador, notifíquese a las autoridades partidarias pertinentes y archívese.

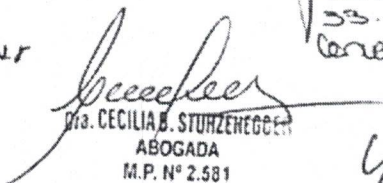

JOAQUÍN R. A. MEDINA
SECRETARIO GRAL
FRENTE RENOVADOR

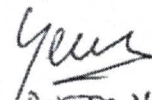

D.P. 1/31/2409
CONVENCIÓNAL TITULAR
SOLANO MENDOZA


ALBERTO MENESSE
26.798.214
CONVENCIÓNAL TITULAR


FERNANDA JESICA
33.820.286
CONVENCIÓNAL TITULAR


FLOREZZI MARIELA
27.914.021
CONVENCIÓNAL TITULAR


Dra. CECILIA B. STURZENEGGER
ABOGADA
M.P. N° 2.581
Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTE RENOVADOR


RUSTOS YESICA
40.821.014
CONVENCIÓNAL TITULAR



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto a lugar por derecho que en el marco de los autos caratulados **“FRENTE RENOVADOR S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO” Expte. N° CNE 7456/2022**, que tramitan ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, surge que el día 27 de mayo del año 2025, se le reconoció la personería jurídico-política a la agrupación política FRENTE RENOVADOR, decisorio que a la fecha se encuentra vigente.-----

A solicitud de la parte interesada y a los fines que correspondan, se extiende el presente certificado que firmo y sello en la Ciudad de La Rioja, al 1er día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-----

Fecha de firma: 01/08/2025

Alta en sistema: 05/08/2025

Firmado por: MARIA ISABEL FLORES, PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL



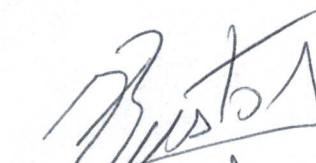
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA ALIANZAS Y FRENTE ELECTORALES

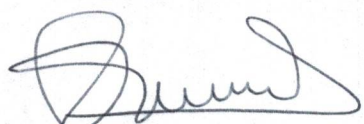
En la Ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, a los cuatro días del mes Agosto del año Dos Mil Veinticinco, se reúne el **Partido Movimiento Norte Grande- La Rioja**, representado por sus autoridades, con el fin de autorizar a la realización de alianzas y frentes electorales de acuerdo con la legislación vigente, sea con otros partidos políticos y organizaciones para participar en las elecciones a realizarse el día 26 de Octubre del corriente año en los estamentos correspondientes a diputados nacionales y provinciales por la Provincia de La Rioja.-----

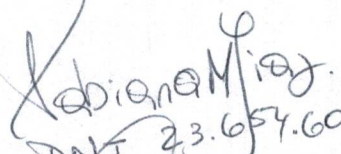
Por ello se se resuelve por unanimidad de los presentes delegar en el presidente del **Partido Movimiento Norte Grande- La Rioja** el **Sr. Andrés Fabián Bustos D.N.I. N° 22.159.232** la facultad de negociar, acordar y firmar los acuerdos y convenios necesarios para la formación de alianzas y frentes electorales, así como para representar al partido en los procesos electorales correspondientes.-----

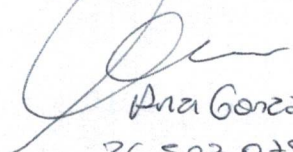
Esta autorización tendrá vigencia desde el día de la fecha hasta la finalización del proceso eleccionario para el cual se formen las alianzas y frentes electorales.-----

Se suscribe la presente el día cuatro de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, en la Ciudad Capital de La Rioja.-----


Bustos Andrés
22159232.

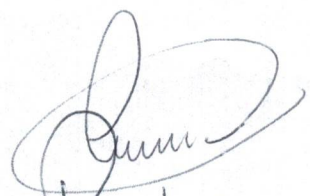

MARTA PEREYRA
D.N.I. N° 29.821.342


Fabiana Mijang
D.N.I. 23.657.600


Ana González
36503.079


Nataliz Soledad Martínez
26.089.596


Alberto Benítez
24362599


Rodrigo Alencastro
32.727067



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **“MOVIMIENTO NORTE GRANDE S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. N° CNE 12000077/2006**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, surge que a fs. 185/187 vta. de autos, la presente agrupación política tiene reconocida la personería jurídico-política de distrito mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2007, la que a la fecha se encuentra vigente. -----

A solicitud de la parte interesada y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los veinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----




MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (T)

ACTA DE APROBACIÓN DE ALIANZA ELECTORAL

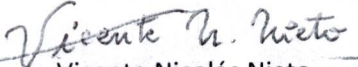
En la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, se constituye el Consejo Provincial del Partido Político Lealtad y Dignidad, P.J.N° 158, en sede partidaria, ubicada en calle Groheber N° 1442 de esta Ciudad, a los fines de evaluar la conformación de Alianza Electoral y conformación de Frente, con el objeto de participar en los próximos comicios donde se elegirán Diputados Nacionales y Senadores Nacionales, según corresponde a cada Distrito, en el caso de nuestra Provincia de La Rioja se eligen 2 (dos) Diputados Nacionales Titulares y 2 (dos) Diputados Nacionales Suplentes quienes representaran a la provincia de La Rioja, convocados mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 335/2025. Teniendo en cuenta la Carta Orgánica Partidaria, que expresa que el Consejo Provincial dispone la concreción de Alianzas Electorales y que el Congreso Provincial es el encargado de aprobar o rechazar las mismas; que el vencimiento de plazos de presentación de Alianzas Electorales ante la Justicia Electoral Nacional opera el día 7 de agosto, habiéndose acordado los términos con otros partidos y fuerzas políticas de La Rioja a los efectos de participar conjuntamente como Alianza y/o Frente en los citados comicios y ante la presencia de la totalidad de los miembros del Consejo Provincial Partidario, éste dispone que el Partido Político Lealtad y Dignidad participe en Alianza con distintas fuerzas políticas que lo integren en los próximos comicios.

A continuación, los miembros presentes del Congreso Provincial deliberan y deciden, de forma unánime, aprobar lo dispuesto por el Consejo Provincial, en cuanto que el Partido Lealtad y Dignidad participe en las Elecciones Nacionales Generales previstas para el 26 de Octubre de 2025, conformando una Alianza o Frente Electoral.

El Congreso decide por unanimidad de los miembros presentes facultar a sus Apoderados Dr. Bienvenido Martínez Delgado y a su Presidente Hernán Abel Martínez Delgado a suscribir las Actas constitutivas de Alianza que se acuerden para las próximas elecciones.

Se eligen dos Congresales para refrendar la presente Acta Partidaria.

Sin otro asunto para tratar, se da por finalizada la reunión.


Vicente Nicolás Nieto

Vice Presidente Congreso Provincial




Miguel Ángel Martínez
Presidente Congreso Provincial



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **“PARTIDO POLÍTICO LEALTAD Y DIGNIDAD S/RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICO POLITICA”**, Expte. CNE N° 12000004/2007, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, surge que la presente agrupación política tiene reconocida la personería jurídico política de distrito mediante resolución de fecha 19/03/07, la que a la fecha se encuentra vigente-----

A solicitud del señor interesado de la mencionada agrupación política y a los fines que hubiera lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-----




MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (7)

ACTA DE ASAMBLEA

En la Provincia de La Rioja, Departamento Capital, a los 06 días del mes de agosto del 2025, siendo las horas 18.00, se reúnen un grupo de simpatizantes, afiliados, afiliadas y autoridades del Partido "KOLINA" en asamblea extraordinaria en el marco de la convocatoria a elecciones dispuesto por Dec. P.E.N. 335/2025 y el cronograma electoral consecuente.

Comienza tomando la palabra la Dra. Gabriela Nieto, apoderada legal del partido, quien pone en conocimiento de los presentes la situación legal actualizada del partido en fuero provincial y distrital.

Continuamente, toman la palabra el Sr. Elvio Díaz, la Sra. Ana Castro quienes intercambian opiniones sobre el contexto político actual y propician el debate entre los demás presentes.

En el marco de este contexto, y dado que los plazos perentorios del cronograma electoral así lo requieren, se plantea la posibilidad de suscribir alianza electoral para participar en las próximas elecciones nacionales del 26 de octubre de 2025. Esta moción se pone a consideración de los presentes quienes manifiestan a mano alzada por la afirmativa a la realización de este acto.

En el mismo acto se toma la decisión partidaria de facultar al presidente Marco Lucas Martín Ferreyra para suscribir convenios de alianza electoral.

Se fija como domicilio especial a todo efecto el de calle 9 de Julio 294 de esta ciudad de La Rioja.

Siendo las horas 19 horas y habiendo culminado el tratamiento del orden del día se instruye a la Dra. Gabriela Nieto, apoderada legal, junto con la Lic. Ana Castro y Lic. Cynthia López a presentar el acta de asamblea extraordinaria a las autoridades que así lo solicitaren.

Firmando al pie de la presente, damos fe de lo aquí actuado.-

Ana L. Castro
32.418.867

Plus

Medizuna
Paul Pocio
32727.172

Ariel Allende
24841308

Lopez Cynthia Nolasco
29.904.986

Marco Antonio Perez
20656627

GABRIEL MARTIN POZZOLA
24.776.983

Gonzalo F.
27.05.310

Lina Delia Marquez
31.005.019

Domingo Herrera
33.534090

Diego Franco German
36.035.091

GABRIELA NIETO
24.601.872

Marcos Marcos Martin
28619285

Maria Elvira Brizuela
28.087.937



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **"KOLINA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO"**, Expte. N° CNE 12000008/2011, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, surge a fs. 778/779, que la presente agrupación política tiene reconocida la personería jurídica-política definitiva, de distrito mediante resolución de fecha 05 de agosto de 2025, la que a la fecha se encuentra vigente.-----

A solicitud de la señora apoderada de la mencionada agrupación política y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (1)



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **“PARTIDO JUSTICIALISTA S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. N° CNE 12000027/1983**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, surge que la presente agrupación política tiene reconocida la personería jurídico-política de distrito mediante resolución de fecha 12 de mayo de 1983, la que a la fecha se encuentra vigente.-----
A solicitud de la señora apoderada de la mencionada agrupación política y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco .-----

Fecha de firma: 06/08/2025

Firmado por: DANIEL HERRERA PIEDRABUENA, JUEZ DE 1RA INSTANCIA

Firmado(ante mi) por: MARIA ISABEL FLORES, PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL



LA RIOJA, 5 de Agosto de 2025.-

VISTO: La realización del Congreso Provincial Partidario el día 5 de Agosto del Cte. año y según consta en Acta nº 01/2025 del Registro Oficial del citado Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del citado cuerpo, dentro de los temas a tratar se presenta la delegación de facultades al presidente del Partido para la conformación de Confederaciones, Fusiones, Frentes y/o Alianzas electorales para participar en las elecciones Nacionales y Provinciales del próximo 26 de Octubre del año en curso.-

Que es propósito de este Congreso, en su carácter de máxima autoridad partidaria, otorgar las herramientas necesarias para garantizar la mejor estrategia electoral en el proceso electoral 2025 (nacional y provincial), priorizando el normal funcionamiento de todas las estructuras y garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en nuestra Carta Organica Partidaria.-

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Partidaria.-

EL CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
-DISTRITO LA RIOJA-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Presidente del Partido Justicialista –Distrito La Rioja- a la concertación de Confederaciones, Fusiones, Frentes y/o Alianzas electorales para la participación de las elecciones Nacionales y Provinciales convocadas por el Ejecutivo Nacional (Dcto.335/2025) y por el Ejecutivo Provincial (Dcto.923/2025) respectivamente para el día 26 de Octubre del año 2025 . -

ARTICULO 2º.-Notificar lo dispuesto al Juzgado Federal con competencia Electoral, y realizar las comunicaciones pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Partidario y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 001/2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. SILVIA MACHICOTE
ADMINISTRADORA GENERAL
PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO LA RIOJA

ALFREDO MENEM
SECRETARIO GENERAL
Congreso Provincial
Partido Justicialista - Distrito La Rioja

FABIAN DE LA FUENTE
PRESIDENTE
Congreso Provincial
Partido Justicialista - Distrito La Rioja

OPINION
34 DEL 757



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: "**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO**", Expte. N° CNE 12000042/1982, que se tramitan por ante éste Juzgado Federal con competencia electoral, surge que a fs. 1509/1513 de autos, la presente agrupación política tiene por designados Interventores a los Sres. FISCHIETTI MARGULIS, Mauricio Amadeo, DNI N°17.663.906 y ESCRÍÑA, Fernando José, DNI N°10.525.332 .-----

A solicitud de la parte interesada y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes julio del año dos mil veinticinco.-----




MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (1)

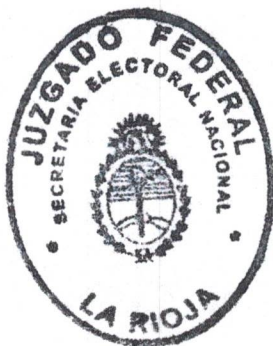


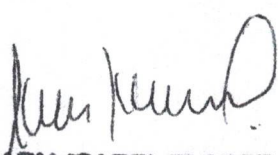
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: "**PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO**", Expte. N° CNE 12000042/1982, que se tramitan por ante éste Juzgado Federal con competencia electoral, surge que a fs. 1509/1513 de autos, la presente agrupación política tiene por designados apoderados a los Sres. FISCHIETTI MARGULIS, Mauricio Amadeo, DNI N°17.663.906 y ESCRIÑA, Fernando José, DNI N°10.525.332 y a fs. 1515 al Sr. BAZAN, Ranulfo Eduardo, DNI N°11.496.021 .-----

A solicitud de la parte interesada y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes julio del año dos mil veinticinco.-----




MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (S)

ACTA INTERVENCION N° 03

En la ciudad de La Rioja, a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veinticinco, siendo las 15 y 20 hs, el Sr Interventor del Partido Demócrata Cristiano Distrito La Rioja, Mauricio Amadeo Fischietti Margulis DNI 17.663.906, conforme las facultades que me fueran conferidas, :

Que la autoridad nacional del Partido Demócrata Cristiano, faculta a esta Intervención a ejercer todas las atribuciones y facultades reconocidas por la Carta Orgánica del Partido Demócrata Cristiano Distrito La Rioja a los órganos partidarios;

Que el PEN ha procedido a establecer el cronograma en el marco del proceso electoral nacional convocado para la elección de diputados nacionales para el próximo 26 de octubre de 2025;

Que con motivo de la situación política electoral del distrito, el alto grado de polarización que se verifica y las conversaciones efectuadas con las diferentes agrupaciones locales resulta y con motivo de garantizar la mejor performance posible,

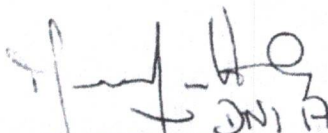
Por todo ello, el
**INTERVENTOR DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO
DISTRITO LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la conformación de alianza electoral en el distrito para las elecciones de diputados nacionales a realizarse el próximo 26 de octubre de 2025

Artículo 3.º – Autorízase en forma expresa en la persona del Sr apoderado partidario **Ranulfo Eduardo Bazan titular del DNI N° 11.496.021** a representar al **Partido Demócrata Cristiano – Distrito La Riojas**, a los fines de: a) Negociar, representar y celebrar acuerdos, alianzas o frentes electorales con otras fuerzas políticas de orden nacional o provincial, conforme a los principios, lineamientos y objetivos estratégicos del partido. b) Suscribir los instrumentos necesarios para la formalización de los acuerdos que se celebren. c) Comparecer y actuar ante la Justicia Electoral Nacional y demás organismos competentes, realizando todas las presentaciones y trámites necesarios a tal efecto.

Artículo 3.º – Déjese constancia de que dicha delegación se efectúa con carácter pleno, suficiente y con validez ad referendum de esta Intervención, en caso de requerirse decisiones ulteriores.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:15 horas, se da por finalizada la reunión. Se labra la presente acta, la que se ratifica y suscribe


DNI 17.663.906

Mauricio Amadeo FISCHIETTI MARGULIS
Interventor del Partido Demócrata Cristiano Distrito La Rioja



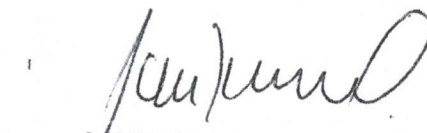
Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

CERTIFICO: En cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **"PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/ RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO"**, Expte. N° CNE 12000042/1982, que se tramitan por ante éste Juzgado Federal con competencia electoral, surge que a fs. 1141/1142 de autos, la presente agrupación política tiene reconocida la personería jurídico-política de distrito mediante resolución de fecha 22 de febrero del año 2019, la que a la fecha se encuentra vigente.-----

A solicitud de la parte interesada y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes julio del año dos mil veinticinco.-----




MARIA ISABEL FLORES
SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL (1)

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE TECNOLÓGICO TITULAR de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "Fednole Defendamos L.R.", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

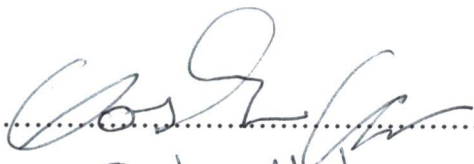
Aclaración:

D.N.I. N°:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE TECNOLÓGICO ALTERNO de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "*Federales Defendamos La Rioja*", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 
Aclaración: *Gastón Nieto*
D.N.I. N°: *36854082*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

9068/2025

PARTIDO JUSTICIALISTA s/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA
ELECTORAL

///TIFICO: Que atento a la Resolución de Presidencia n° 127/2025 dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba de fecha 11/08/2025, la atención de este Juzgado se encuentra a cargo del Dr. Jorge Gamal Abdel Chamia a partir del 11/08/2025 hasta el 14/08/2025, por licencia del señor Juez Federal, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena. Conste.-

SECRETARIA, 11 de agosto de 2025.-

Sofía Antonella Cogozzo

Prosecretaria Electoral

LA RIOJA, 11 de agosto de 2025.

Por recibida la documentación que antecede, informe Secretaría.

Procédase a recaratular las presentes actuaciones, las que tramitarán como “FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA”.

Jorge Gamal A. Chamia

Juez Federal Subrogante



#40300828#466401924#20250811130831000

SEÑOR JUEZ:

A V.S. informo que las agrupaciones políticas: PARTIDO JUSTICIALISTA. FRENTE DEL PUEBLO, FRENTE RENOVADOR, MOVIMIENTO NORTE GRANDE, PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO Y PARTIDO KOLINA, de éste Distrito Electoral, cumplen con los requisitos previstos en los artículos 3° inc. c) y 10° de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos. Es mi informe.

SECRETARIA ELECTORAL, 11 de agosto de 2025.

Sofía Antonella Cogozzo

Prosecretaria Electoral

La Rioja, 11 de agosto de 2025.

Téngase presente lo informado por Secretaria; córrase vista electrónica por el término de 24 horas a la señora Fiscal Federal con competencia electoral. Notifíquese.

Jorge Gamal A. Chamia

Juez Federal Subrogante

El / /2025 se libró cédula electrónica. Conste.

Sofía Antonella Cogozzo

Prosecretaria Electoral



#40300828#466401924#20250811130831000

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONDUCCION de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "Federales Defendamos La Rioja", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: Rodrigo Fernando Ruiz por el

D.N.I. N°: 20.949.459

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
SECRETARIO DE LA MESA DE CONDUCCION de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

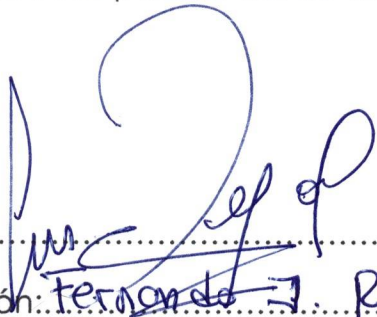
Aclaración: María Florencia López

D.N.I. N°: 27.052.605

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 1º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "Federales Defendamos LR", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: Fernando J. Regal

D.N.I. Nº: 16568331

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

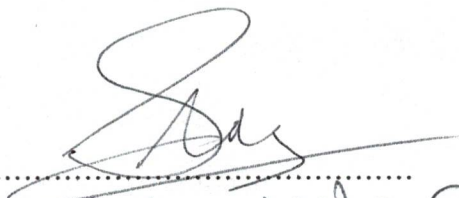
ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION VOCAL 2º de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

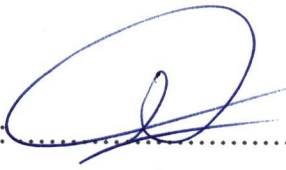
D.N.I. Nº:


Silvia del Valle Gaitan
16.956.466

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 3º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos R.~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

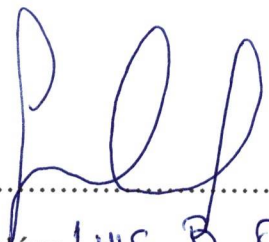
Aclaración: *Vzsgzs Gsdr Unif*

D.N.I. Nº: *24.620.626*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 4º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos L.R.~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: Luis B. Orquera

D.N.I. Nº: 14.861.945

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 5 de la Alianza Jurídica Electoral denominada "Federales Defendamos LR", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: [Firma manuscrita]

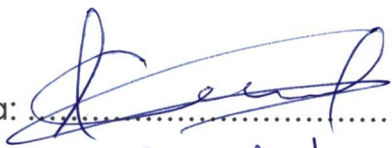
Aclaración: Homero Darío Rodríguez

D.N.I. N°: 13.843.719

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 6º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "*Federación Defensores La Rioja*", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: *Ricardo Nicolás Romero*

D.N.I. Nº: *33.237.002*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 7º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "*Federales defendamos La Rioja.*", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración: *Notaría S. Mennique*

D.N.I. Nº: *26054586*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 8º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos La Rioja~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración: *Ranolfo Eduardo Bazán*

D.N.I. Nº: *11.496.021*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION - VOCAL 9º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos LR~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

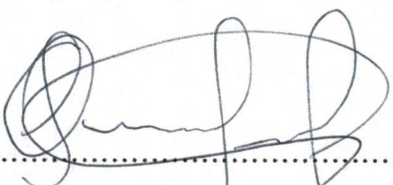
Aclaración:

D.N.I. N°

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION VOCAL de la Alianza Jurídica
Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar
en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de
Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: *Sotomayor, Antonio Arsenio*

D.N.I. N°: *13.097.550*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 11º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "Federale Defendamos La Rioja", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: GABRIELA NIETO

Aclaración: GABRIELA NIETO

D.N.I. Nº: 24561842

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 12º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~FederalesDefendamos LR~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: *Silvio Hercezo Villalpando*

D.N.I. Nº: *24.471.417*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 13º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "Federales Defendamos LR.", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

Nana Fabiana Arias

25.414.100

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

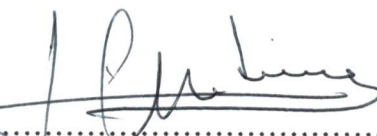
ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 14º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos~~ **LA**", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº:



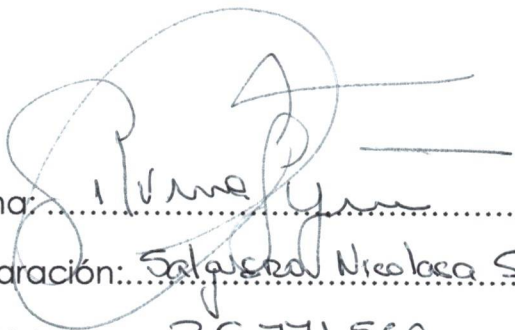
JUAN T. URBANO

20.109.334

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION – VOCAL 15º de la Alianza Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos LR~~", para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: *Salvador Nolasco S.R.*

D.N.I. Nº: *26.771.560*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
MIEMBRO DE LA MESA DE CONDUCCION VOCAL 16º de la Alianza Jurídica
Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar
en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de
Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

SOLICITAN INSCRIPCION DE ALIANZA ELECTORAL -

SEÑOR JUEZ ELECTORAL,
con competencia Electoral
DR. DANIEL HERRERA PIEDRABUENA

Dra. SANDRA INES VANNI, Dra. ANDREA M. BRIZUELA,
Dr. JUAN MANUEL ARTICO, Dr. GUSTAVO ROMERO en nuestro carácter de apoderados de la de la alianza **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Avda. Perón N° 532 de esta Ciudad, y electrónico CUIL 27-27946797-9, en los autos Expte. **CNE N° 9068/2025** caratulados **"PARTIDO JUSTICIALISTA s/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA ELECTORAL"** que se tramitan ante V.S. comparecemos y respetuosamente decimos:

I.-PERSONERIA:

Que tal como lo acreditamos con el Acta Constitutiva, que en original acompañamos, somos apoderados de la Alianza **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**, frente electoral conformado por los Partidos Políticos: PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO, PARTIDO FRENTE RENOVADOR, PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO y PARTIDO KOLINA, cuyos más datos figuran en el Acta mencionada. -

II.-OBJETO:

Que en tal carácter, y siguiendo expresas instrucciones de nuestros mandantes, venimos por el presente a solicitar la formal inscripción y registro del frente electoral **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**, con el objeto de participar en las elecciones generales a realizarse el día 26 de Octubre de 2.025, por los cargos de Diputados Nacionales titulares y suplentes.-

III- **ANTECEDENTES:**

Que el frente electoral cuya inscripción y registro se solicita, resulta de la concurrencia de voluntades tal cual surge de las respectivas actas emanadas de los distintos órganos estatutarios de los partidos políticos PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO, PARTIDO FRENTE RENOVADOR, PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO y PARTIDO KOLINA, debidamente inscriptos y con personería jurídico política vigente. –

Que es dable resaltar, que las Cartas Orgánicas de los Partidos Políticos que integran este frente electoral, autorizan a sus órganos partidarios pertinentes a formalizar frentes jurídicos electorales. –

IV- **DE LA RESERVA - ASIGNACION DEL COLOR DE LAS BOLETAS Y LOGOTIPOS:**

Que asimismo venimos por, este acto a reservar los colores AZULPANTONE 2925C y ROJO PANTONE 1788C para la boleta de candidatos del **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**, con el fin de participar en la elecciones generales a realizarse el día 26 de Octubre de 2.025, con el objeto de elegir los candidatos a Diputados Nacionales.

Que asimismo, se acompaña adjunto el logotipo que identificara esta alianza electoral, solicitando su debido registro.

V- **DENUNCIA REDES:**

Que le hacemos saber las redes oficiales creadas para el frente que representamos: X: @federaleslr; Instagram: @federalesdefendamoslarioja; Facebook: Federales. Defendamos La Rioja.-

VI- **PRUEBAS:**

Que dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley Nacional N° 23.298/09, Art. 10, adjuntamos la siguiente documentación:

- a) Actas de Autorización de los organismos partidarios competentes para la conformación de la siguiente alianza. -
- b) Resolución de Reconocimiento y certificado de personería jurídico política vigente del PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO, PARTIDO FRENTE RENOVADOR, PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO y PARTIDO KOLINA.
- c) Acta de Constitución de la alianza **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**.
- d) Plataforma Electoral. -
- e) Bases de Acción Políticas. -
- f) Acta acuerdo económico de distribución de aportes públicos.
- g) Reglamento Electoral.
- h) Actas de Aceptación de Cargos. -

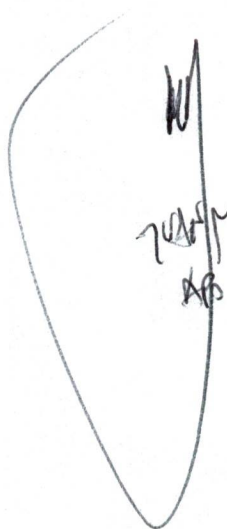
VII.-PETITORIO: Por todo lo expuesto, a V.S. pedimos:

- a) Nos tenga por presentados en tiempo y forma legal, parte en el carácter invocados y con domicilio constituido. -
- b) Se tenga por solicitada y se haga Reserva de color AZUL PANTONE 2925C y ROJO PANTONE 1788C para la boleta de candidatos del Frente.-
- i) Por solicitada la correspondiente inscripción y registro del frente electoral **"FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"**, integrado por los partidos políticos PARTIDO JUSTICIALISTA, PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO, PARTIDO FRENTE RENOVADOR, PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO y PARTIDO KOLINA.

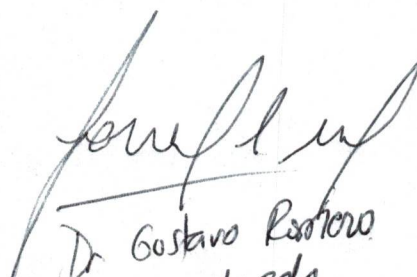
c) Por ofrecida y agregada toda la documentación necesaria exigida por la Ley Nacional N° 23298/09;

e) En definitiva, y previo los tramites de ley, haga lugar a lo solicitado inscribiendo el frente electoral que girara bajo el nombre "FRENTE FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA".-

Provea de conformidad y será justicia.-


MANUEL PERAZO
AB. PERAZO


Andrés Melio Boudry
Apoderado


Dr. Gustavo Romero
Apoderado.


Vania Soriano
PJ AP.

Colores

PANTONE
2925C

CMYK 100/30/0/13
R: 0/G: 156/B: 222
#009cde

PANTONE
1788 C

CMYK 0/92/74/0
R: 243/G: 39/B: 53
#f32735

Logotipo

FEDERALES 
DEFENDAMOS
LA RIOJA

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERO DE CAMPAÑA SUPLENTE de la
Alianza Jurídica Electoral denominada "Federales defendemos L.R.", para
participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26
de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:..... CEREZO SILVANA

D.N.I. N°:..... 24579993.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERO DE CAMPAÑA TITULAR de la Alianza
Jurídica Electoral denominada "~~Federales Defendamos~~ L.R.", para participar
en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de
Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:..... *Florinckes Martín*

D.N.I. N°:..... *36.854.610*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE POLITICO DE CAMPAÑA de la Alianza Jurídica Electoral
denominada "Federales defendamos La Rioja", para participar en las próximas
elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:
Aclaración:
D.N.I. N°: 20100 75

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE DE CAMPAÑA de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"Federales Defendamos L.R.", para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: 

Aclaración: Madera, Mercedes Leona.....

D.N.I. Nº: 25.15.513.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
APODERADO de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"~~FEDERALES DEFENDAMOS~~
LA RIOJA", para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración: *Bustero Romero*

D.N.I. Nº: *13918068*

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
APODERADO de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA", para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

20253111

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
APODERADO de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"Federales Defendamos La Rioja", para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:.....

D.N.I. Nº:.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
APODERADO de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"~~FEDERALES DEFENDAMOS~~", para participar en las próximas elecciones
~~LA RIOJA~~
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:.....Andrea Melina Brizuela

D.N.I. N°:.....27946797.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
PRESIDENTE de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES**
DEFENDAMOS LA RIOJA, para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma: *[Firma manuscrita]*.....

Aclaración: *Antonio E. MOLINA*.....

D.N.I. N°: *12.851.128*.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
SECRETARIA de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES**
DEFENDAMOS LA RIOJA, para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:.....

D.N.I. Nº:.....

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

FRENTE "FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"

DISTRITO LA RIOJA

ANEXO IV

ACTA ACUERDO DE DISTRIBUCION DE APORTES PUBLICOS PARA
EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS

En la Ciudad de La Rioja, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 06 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, en sede de la alianza **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, sito en Av. Perón N° 532 de esta ciudad capital, reunidos los representantes de los Partidos Políticos que integran el frente, el partido **PARTIDO JUSTICIALISTA** la Dra. VANNI SANDRA INÉS - DNI. N° 20.253.111, Dra. BRIZUELA ANDREA MELINA - DNI N° 27.946.797 en su carácter de apoderadas, en representación del **PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO**, el Sr. MATIAS DE LA FUENTE - DNI. N° 42.058.558 en su carácter de Apoderado, en representación del **PARTIDO FRENTE RENOVADOR**, la Dra. CECILIA STURZENEGGER DNI. N° 30.089.056 en su carácter de apoderada; en representación del **PARTIDO MOVIMIENTO NORTE GRANDE** el Sr. ANDRES FABIAN BUSTOS DNI. N° 22.159.232 en su carácter de Presidente, en representación del **PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD** el Dr. BIENVENIDO MARTÍNEZ DELGADO, DNI N° 30.232.920 en su carácter de apoderado y como presidente Sr. Hernán Abel Martínez Delgado, DNI 29.603.807, en representación del **PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO** el Dr. RANULDO EDUARDO BAZAN DNI N° 11.496.021 en su carácter de apoderado y en representación **PARTIDO KOLINA** MARCOS LUCAS MARTIN FERREYRA DNI N° 28.619.285 en su carácter de apoderada acuerdan la siguiente forma de distribución de los aportes públicos que le corresponda en el futuro a este Frente Jurídico Electoral. -

PRIMERO: Del total de aportes para el financiamiento de los partidos políticos

que realizará el Estado Nacional, se distribuirán de la siguiente manera:

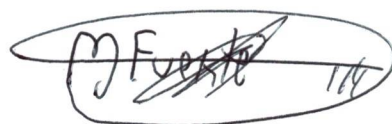
1. **PARTIDO JUSTICIALISTA:** el SETENTA POR CIENTO (75%)
2. **PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)
3. **PARTIDO KOLINA:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)
4. **PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)
5. **PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)
6. **PARTIDO FRENTE RENOVADOR:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)
7. **NORTE GRANDE:** el CUATRO COMA DIECISEIS POR CIENTO (4,16%)

SEGUNDO: Se deja expresamente establecido que el presente acuerdo se refiere exclusivamente a la distribución de aporte estatal que pudieran corresponderle por votos obtenidos en las elecciones generales a realizarse el día 26 de octubre de 2025, ccon voluntad de presentar candidatos en el estamento de diputados nacionales. -

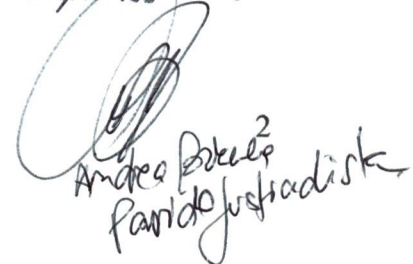
TERCERO: Se acuerda que los aportes citados precedentemente ingresaran a las cuentas de cada uno de los partidos políticos que integran este frente jurídico electoral que hayan sido habilitadas en el Banco de la Nación Argentina y/o entidad bancaria que la legislación electoral vigente indique.

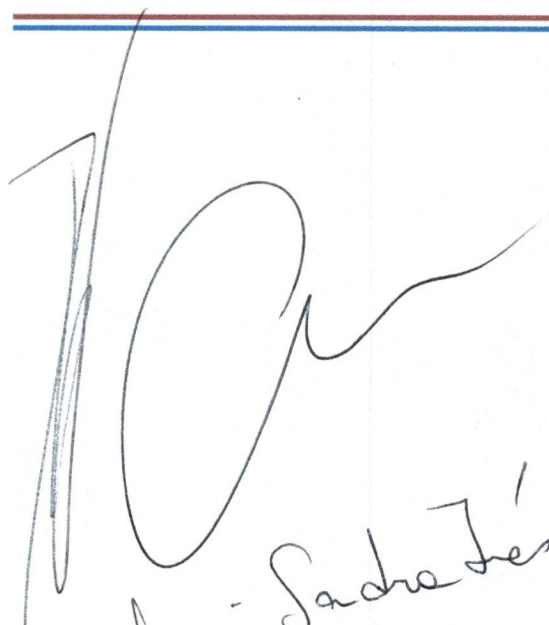
En prueba de conformidad, los representantes de los partidos políticos que conforman el frente **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto. -

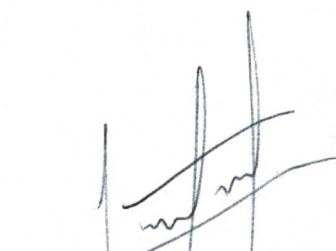

Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTE RENOVADOR


Matías Dante de la Fuente
Apoderado
Frente del Pueblo


Hernán Abel Nicolás Martínez Delgado
PRESIDENTE
PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD
P. G. N° 158


Andrés Pokel
Partido Justicialista


Vanir Sacha Jé
PJ - AP.


Ferreira Marcos Lucas Martini
Presidente KOLINA


Andrés Fabián Bustos
Presidente
Partido Movimiento Nueva Grande
La Rioja

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
TESORERO - TITULAR de la Alianza Jurídica Electoral denominada
"FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA", para participar en las próximas elecciones
generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

FRENTE “FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA”

DISTRITO LA RIOJA

ANEXO I

Plataforma Electoral

Introducción:

La Rioja ha dado un paso trascendental en su historia institucional: ha reformado su Constitución para consagrar derechos de nueva generación, fortalecer la democracia y consolidar un modelo federal auténtico. Desde esa base, llevamos al Congreso Nacional una agenda legislativa realista, ambiciosa y profundamente humana. Proponemos diez iniciativas prioritarias para cambiar estructuralmente la Argentina desde el interior, con justicia territorial, equidad social y plena defensa de nuestras libertades individuales, de nuestros recursos naturales y de la soberanía provincial.

Reafirmamos nuestro compromiso con un federalismo integral, activo y militante, que no se conforma con promesas vacías, sino que exige respeto, opinión, participación y equidad para cada provincia de la Nación. La defensa del federalismo es, para nosotros, la defensa de la democracia real, de las autonomías provinciales, de la autodeterminación de nuestros pueblos y del uso soberano de los recursos que nos pertenecen por derecho histórico y constitucional.

Diez Propuestas Legislativas Clave

1. Nueva Ley de Coparticipación Federal

Impulsamos una reforma integral del sistema de coparticipación para garantizar una distribución equitativa de los fondos nacionales. La actual ley, desactualizada y centralista, profundiza las desigualdades entre regiones. Proponemos un nuevo esquema que considere criterios como densidad poblacional, niveles de pobreza, necesidad de infraestructura y desarrollo productivo. Además, debe establecerse un fondo de compensación estructural para las provincias más postergadas, haciendo hincapié no solo en el crecimiento, sino además en el desarrollo de pueblo del interior. Esta ley será el corazón de un nuevo pacto federal que devuelva a las provincias la capacidad real de decidir su destino.

2. Renta Básica Universal Federal

Inspirados en el nuevo texto constitucional riojano, proponemos una ley nacional que garantice un ingreso básico mensual para todas las personas entre 18 y 60 años que se encuentren por fuera del sistema formal de empleo. Esta política de justicia redistributiva debe aplicarse con un enfoque federal, respetando las particularidades regionales, y será financiada mediante la asignación de fondos nacionales específicos y la justa y equitativa redistribución de recursos fiscales. La renta básica universal es una herramienta concreta para combatir la pobreza estructural y asegurar un piso mínimo de dignidad para todos los argentinos, sin importar dónde vivan.

3. Ley Federal de Paridad y Equidad de Género

Planteamos la sanción de una ley nacional de paridad real que garantice la participación equitativa de mujeres y diversidades en los tres poderes del Estado, en todos los niveles de la administración pública, en las listas electorales y en los cargos partidarios. Esta norma debe tener un enfoque transversal y federal, respetando las particularidades culturales de cada región pero sin resignar el principio de equidad. También debe prever mecanismos de sanción por incumplimiento, promoción de liderazgos femeninos, y acciones afirmativas para revertir desigualdades históricas.

4. Derechos al Agua, Energía y Conectividad como Servicios Esenciales

Proponemos que el acceso al agua potable, a la energía y a la conectividad digital sean reconocidos legalmente como derechos humanos fundamentales y servicios públicos esenciales. Esto implicará establecer marcos regulatorios que garanticen tarifas justas, cobertura universal y subsidios progresivos, priorizando las zonas más vulnerables. Además, se establecerá la obligación del Estado nacional de invertir en infraestructura básica en las regiones donde aún no llega, sobre todo en el Norte Grande (NOA y NEA). Esta ley será un instrumento de igualdad social y territorial.

5. Impulso a las Economías Regionales con Valor Agregado

Proponemos una ley que incentive el desarrollo de las economías regionales con agregado de valor en origen. Esto incluirá beneficios fiscales, créditos a tasa subsidiada, promoción de cadenas de valor agroindustriales, fortalecimiento de cooperativas y creación de centros logísticos de exportación en las provincias. La ley contemplará un enfoque de desarrollo territorial con participación activa de productores, universidades y gobiernos locales. Buscamos que las provincias dejen de exportar materias primas para convertirse en generadoras de empleo y riqueza.

6. Ley Nacional de Urbanización y Vivienda Popular

Presentamos una propuesta de ley para un plan federal de urbanización e integración socio-urbana, que contemple no sólo la construcción de viviendas, sino también el acceso a servicios básicos, calles, alumbrado, espacios verdes y centros comunitarios. Inspirado en el Plan Angelelli, proponemos una planificación participativa en cada provincia, con perspectiva de género, ambiental y comunitaria. Esta ley atenderá principalmente a las familias que habitan barrios populares y asentamientos urbanos consolidados.

7. Ley Federal de Soberanía Alimentaria

Proponemos declarar la soberanía alimentaria como principio rector de la política agropecuaria nacional. La ley debe establecer la prioridad del consumo interno, el fomento a la agricultura familiar, la regulación de monopolios en la cadena de alimentos, el fortalecimiento de mercados locales y la creación de reservas estratégicas de alimentos básicos. Esta normativa también protegerá semillas nativas y promoverá prácticas agroecológicas, con especial atención a las zonas más vulnerables a la inseguridad alimentaria.

8. Defensoría Nacional de Niñez y Víctimas

Promovemos la creación de la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes, con presencia en todas las provincias y capacidad real de intervención. Además, propondremos un sistema de patrocinio legal gratuito y especializado para víctimas de violencia de género, abusos y delitos graves. Estas estructuras deben estar descentralizadas, con equipos interdisciplinarios, y articuladas con las justicias provinciales. Nuestra inspiración es la reforma constitucional riojana que consagra estos derechos como pilares del nuevo Estado social.

9. Ley de Ciudadanía Digital y Gobierno Abierto

Esta ley garantizará el derecho de todas las personas a acceder a internet en condiciones de calidad y seguridad, protegerá sus datos personales, promoverá la transparencia estatal y establecerá mecanismos de democracia digital directa. Proponemos que cada organismo del Estado tenga una ventanilla digital abierta para la ciudadanía, y que todas las provincias tengan garantizada la infraestructura para sostener estos derechos. También se incluirá un régimen de sanciones a plataformas y empresas que incumplan normas de protección de usuarios.

10. Ley Nacional de Paisaje, Recursos Naturales y Patrimonio

El paisaje, el agua, el litio, el suelo fértil, la biodiversidad y el subsuelo son bienes comunes que pertenecen al pueblo y deben ser protegidos. Proponemos una ley federal que declare de interés estratégico el cuidado de los recursos naturales y paisajes provinciales. La norma establecerá parámetros para la explotación controlada de recursos, el respeto a la licencia social, la participación comunitaria en decisiones ambientales y la distribución equitativa de regalías. La soberanía sobre los recursos es innegociable.

11. Propuesta sobre Educación

Aunque la Ley de Educación Nacional N.º 26.206 establece principios generales valiosos, no logra resolver las profundas desigualdades territoriales del sistema educativo argentino. Nuestra propuesta apunta a garantizar una verdadera equidad federal en el acceso a la educación, dotando de recursos diferenciados a las provincias más postergadas, fortaleciendo la infraestructura escolar, incorporando conectividad universal y adaptando los contenidos a las realidades productivas, culturales y sociales de cada región. El derecho a aprender debe tener el mismo peso en CABA que en el oeste riojano, y eso sólo se logrará con una legislación que asegure justicia territorial en materia educativa.

12. Propuesta sobre Seguridad

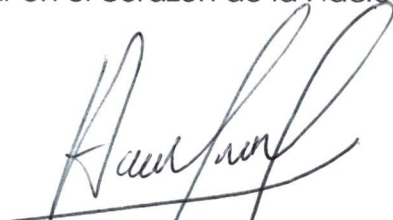
La Argentina carece hoy de una ley federal integral que articule de manera equitativa y coordinada la seguridad entre Nación, provincias y municipios. Por eso proponemos una norma que respete las autonomías provinciales, pero garantice recursos, tecnología, formación y presencia estatal en los territorios más desprotegidos. La seguridad no puede seguir siendo una herramienta de marketing punitivo ni una competencia jurisdiccional fragmentada: debe ser una política de Estado, preventiva, con perspectiva de derechos humanos, y con fuerte anclaje territorial, pensada desde y para las realidades concretas del interior profundo.

Cierre:

Estas propuestas nacen del suelo que pisamos: La Rioja. No son fórmulas prefabricadas, sino leyes necesarias para equilibrar un país históricamente injusto con las provincias del norte y del oeste. Desde el Congreso, queremos construir una Nación donde el interior proponga, legisle y transforme la realidad en este difícil momento de crisis, donde lo que está en juego no es ni más ni menos que la democracia.

Defendemos un federalismo real, la libertad de los pueblos para decidir su destino, la autonomía de las provincias y la soberanía sobre nuestros recursos naturales. Esa es nuestra lucha. Esa es nuestra misión. Y esta vez, con más fuerza que nunca, la voz del interior se debe escuchar en el corazón de la Nación.

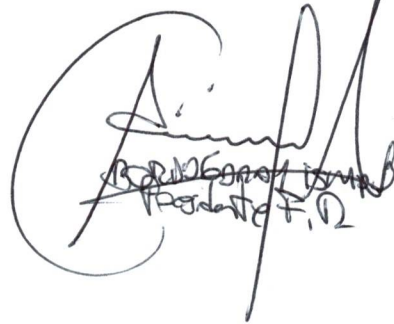

Eduardo Bazán
Partido Demócrata Cristiano

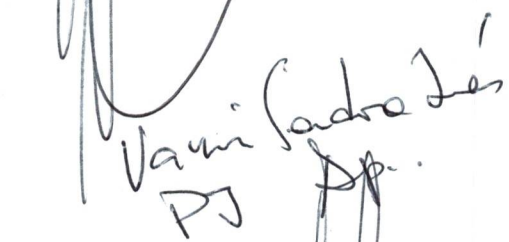

Hernán Abel Nicolás Martínez Delgado
PRESIDENTE
PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD
P.J. N° 158

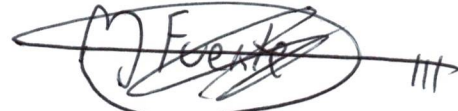

Andrea M. Brizuela
PARTIDO JUSTICIA

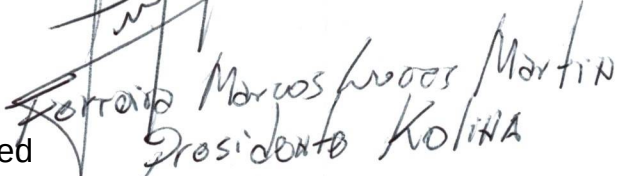

Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTE RENOVADOR


Andrés Fabián Bustos
Presidente
Partido Movimiento
La Rioja


Ricardo González
Partido F.R.


Juan Carlos
PJ


Matías Dante de la Fuente
Apoderado
Frente del Pueblo


Ferrn Marcos Franco Martín
Presidente KOLIRA

FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA”

DISTRITO LA RIOJA

ANEXO II

BASES DE ACCION POLITICA

El frente jurídico electoral **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA** tiene como cimiento de su accionar los siguientes objetivos:

- 1) Amor a nuestra tierra y sus tradiciones, por cuanto se ha creado alrededor de ellas una comunidad fuerte de ideas, creencias y valores, los que debemos proteger y cuidar ante cualquier acechanza que pretenda mancillarla.
- 2) Respeto absoluto de los derechos humanos, a la dignidad de las personas, pues en la vida cotidiana, el ser humano es su principal protagonista.
- 3) Igualdad de condiciones para todos los habitantes de la Provincia y de nuestro País, con una férrea defensa de la justicia social. No dando como caridad lo que corresponde por razón de justicia.
- 4) Defensa plena de la democracia, respetando la soberanía del pueblo quien la ejerce a través de su voluntad en las prácticas políticas ajustadas al sistema republicano, representativo y federal.
- 5) Respeto absoluto a la vigencia plena del Estado de Derecho y el Orden Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los ciudadanos.

- 6) Desarrollo de las economías regionales, inspirados únicamente en nuestros intereses, conducidos por nuestros hombres o nuestros órganos de gobierno en representación de nuestra provincia.
- 7) Afirmación permanente de la Soberanía Nacional y de la Autonomía Provincial y Municipal.
- 8) Propiciar el derecho a un trabajo, porque es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad.
- 9) Valorar el derecho a una educación sistemática, gratuita y adecuada con el solo fin de elevar la cultura de todos los habitantes del Departamento.
- 10) Mantener el respeto y plena vigencia de los derechos de los niños y ancianos.
- 11) Derecho a su seguridad social.
- 12) Reivindicación al accionar de la mujer en todos sus roles.
- 13) Resguardo al derecho a una cobertura satisfactoria y digna en salud física y moral.
- 14) Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento.
- 15) Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada, para satisfacer sus necesidades y la de su familia.

16) Defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito que el mismo ha creado para él y todos los seres que la circulan.

17) Respeto a las doctrinas sociales de los credos.

18) Libertad de prensa y opinión.

19) Respeto, integración y visibilidad sobre perspectiva de Género y Diversidad.

El trabajo del frente "xxxxx" debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo a través de una distribución más equitativa de los ingresos, sobrepasando cualquier valladar que se interponga o que pretenda obstaculizarlo.

Si se trabaja pensando en lo mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social.

Ferreira Marcos
Presidente
Kolita

Andrés Fabián Bustos
Presidente
Partido Movimiento Nueva Grande La Rioja

Andrés Fabián Bustos
Presidente
Partido Movimiento Nueva Grande La Rioja

Hernán Abel Nicolás Martínez Delgado
PRESIDENTE
PARTIDO LEALTAD Y DIGNIDAD
P. J. N° 158

Cecilia B. Sturzenegger
APODERADA
FRENTE RENOVADOR

Ramón E. Bazán
APODERADO
Partido Democrata Cristiano

Matías Dante de la Fuente
APODERADO
Frente del Pueblo
13917068

Vanilda Jes
PJ - AP

13917068

FRENTE "FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA"

DISTRITO LA RIOJA

ANEXO III

REGLAMENTO ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

Artículo 1º.- La Junta Electoral creada por el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA** tendrá a su cargo todas las funciones y facultades que le otorgan la Ley N° 26.571 y modificatorias convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto Nacional N° 335/25, con el objeto de elegir candidato/a Diputados Nacionales titulares y Suplentes.

Artículo 2º.- La Junta Electoral estará integrada de acuerdo a lo determinado en el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA** y sesionará y adoptará sus resoluciones por dos tercios (2/3).

Artículo 3º.- La Junta Electoral tendrá su sede en Av. Perón N° 532, de la Ciudad de La Rioja y funcionará: Los días lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 Hs.; La Junta Electoral podrá habilitar días y horas inhábiles en caso de resultar necesario.

Artículo 4º - Son atribuciones y facultades de la Junta Electoral:

A- Dictar las resoluciones y disposiciones complementarias que requieran el normal desenvolvimiento y conducción del proceso electoral;

B- Recibir la lista de candidatos a Diputados Nacionales Titulares y Suplentes y formular las observaciones conforme las normativas vigentes, concediendo los plazos para su contestación y/o corrección;

C- Oficializar o rechazar la lista presentada;

D- Notificar sus resoluciones;

E- Sustanciar, conceder o rechazar, mediante resolución fundada, los recursos que se interpongan, elevando en su caso las actuaciones a quien corresponda;

F- Efectuar en tiempo y forma las comunicaciones a los organismos estatales competentes;

G- Solicitar a los candidatos los certificados de antecedentes penales del Registro Nacional de Reincidencias, conforme la normativa vigente.

I- Solicitar documentación, realizar presentaciones y contestaciones y pedir información ante la Junta Electoral Nacional.

Artículo 5º: Las resoluciones de la Junta Electoral deberán indicar el día y hora en que fue dictada, serán numeradas en forma sucesiva y llevadas en estricto orden cronológico en el libro de actas.

Artículo 6º. - Todas las solicitudes a la Junta Electoral deberán realizarse por escrito y deberán presentarse vía virtual o personalmente. La Junta Electoral impondrá un cargo de recepción a todos los escritos, en el que constará el día y hora de presentación y un detalle de los documentos adjuntos, en caso de efectuarse personalmente.

Artículo 7º.- Todo escrito y documentos que se presenten a la Junta Electoral deberán estar acompañados de formato digital y/o una copia suscripta por el o los apoderados/as de la lista que quedará en poder de la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 8º.- Todas las notificaciones de la Junta Electoral pueden ser efectuadas indistintamente en forma personal, acta notarial, telegrama con copia certificada y aviso de entrega, carta documento con aviso de entrega o publicación en el sitio web oficial de la Alianza Electoral Transitoria. Todos los términos establecidos en días se computan a partir de las cero horas del día siguiente de la notificación. Los indicados en horas a partir de la fecha y hora de notificación o publicación en la

página web habilitada a tal efecto. Como principio general la Junta Electoral notifica sus resoluciones en su sitio web, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 de la Ley N° 26.571, haciendo saber tal circunstancia de modo fehaciente a cada lista interna al momento que se presenten para su oficialización, siendo los restantes medios de notificación opcionales para la Junta Electoral.

Artículo 9°. - La Junta Electoral publicará en un sitio web las oficializaciones de la lista, las observaciones que se les efectúen y toda otra resolución que haga al proceso electoral, sin perjuicio de la publicación de las mismas en la sede de la Junta Electoral.

PRESENTACION, OFICIALIZACION y PROCLAMACION DE LISTA DE CANDIDATOS

Artículo 10.- Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Nacional y en las normas legales vigentes.

Artículo 11.- La lista de candidatos será elegida por el órgano interno representativo del cuerpo electoral de la Alianza Electoral denominado **MESA DE CONDUCCIÓN** respetando y resguardando el derecho de las minorías y las disposiciones vigentes en materia de paridad de género (art. 60 bis y cc. del CNE y Decreto 171/2019). -

Artículo 12.- La Junta Electoral intimará la sustitución o corrimiento, según corresponda, del candidato que incumpla los requisitos o que no presente la documentación requerida dentro de un plazo que sea compatible con el cumplimiento del cronograma electoral. La Junta Electoral deberá notificar todas las observaciones que tuviera al pedido de oficialización de la lista en un mismo acto. En caso de silencio, la Junta Electoral procederá a excluir y reordenar las listas de oficio.

Artículo 13.- La Junta Electoral dictará resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de la oficialización dentro de las veinticuatro (24) horas de presentada la solicitud de oficialización de la lista.

Artículo 14.- La resolución sobre oficialización y proclamación de la lista de candidatos serán notificada por la Junta Electoral a la Junta Electoral

Nacional con competencia Electoral, dentro del plazo ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento Electoral serán resueltas aplicando en forma supletoria y/o analógica las normas y principios que informan la Ley N° 23.298, el Código Electoral Nacional, la Ley N° 26.571 y sus modificatorias y sus decretos reglamentarios y el Acta Constitutiva de la Alianza Electoral Transitoria.

Artículo 17.- Las atribuciones, facultades y obligaciones de la Junta Electoral establecidas en el Reglamento Electoral son de carácter enunciativo, sin perjuicio de otras atribuciones, facultades y obligaciones de fuente legal o que resulten necesarias ejercer de conformidad a la naturaleza de las funciones que tiene asignada y a los plazos perentorios establecidos por la Ley N° 26.571.

PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO

LA RIOJA, 18 DE JULIO DE 2025

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Capítulo III de la Carta Orgánica Partidaria, y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la norma mencionada, se establece que la autoridad facultada a aprobar alianzas es el Congreso Provincial.

EL CONGRESO PROVINCIAL DEL PARTIDO FRENTE DEL PUEBLO – DISTRITO LA RIOJA – RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al presidente del partido para que constituya alianzas electorales con otros partidos de la provincia y/o distrito de cara a las elecciones legislativas 2025, y facultar al apoderado del partido Matías Dante de la Fuente para actuar y representar al mismo en todo lo atinente.

Entendiendo que, es importante destacar que el contexto político y social que atraviesa el país, la unidad de ideas resulta fundamental para buscar lo mejor para todos los riojanos y riojanas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a las autoridades pertinentes y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1/2025



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA

12000071/2006 FRENTE DEL PUEBLO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO

CERTIFICO: en cuanto ha lugar por derecho y teniendo a la vista los autos caratulados: **“FRENTE DEL PUEBLO S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. N° CNE 12000071/2006**, que se tramitan por ante este Juzgado Federal con competencia electoral, surge a fs. 182/184 de autos, que la agrupación política **“FRENTE DEL PUEBLO”** tiene reconocida la personería jurídico-política de distrito mediante resolución de fecha 28/12/06, la que a la fecha se encuentra vigente.-----

A solicitud del interesado de la mencionada agrupación política y a los fines que hubiere lugar, se expide el presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, a los ventidos días del mes de julio del año dos mil veinticinco.-----

Fecha de firma: 22/07/2025

Firmado por: MARIA ISABEL FLORES, PROSECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

Signature Not Verified

Digitally signed by ANDREA
MELINA BRIZUELA

Date: 2025.08.07 23:08:08 ART



#24390286#464726903#20250722114731177

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE TECNICO DE CAMPAÑA -TITULAR- de la Alianza Jurídica
Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar
en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de
Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. Nº:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025

ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO

Por la presente manifiesto la **ACEPTACIÓN AL CARGO** de:
RESPONSABLE TECNICO DE CAMPAÑA -SUPLENTE- de la Alianza Jurídica Electoral denominada **FEDERALES DEFENDAMOS LA RIOJA**, para participar en las próximas elecciones generales convocadas para el día 26 de Octubre de 2025.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:

La Rioja, 6 de Agosto de 2025